



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN HONDURAS

Marzo 2016



El Heraldo, marzo 2016

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

La acelerada militarización de la seguridad no ha dado los resultados esperados.

Muestra de ello son los desalojos masivos de familias por amenazas y la inseguridad imperante en los centros educativos.

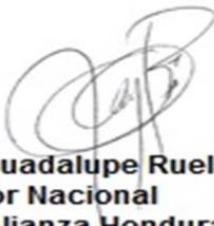
A pesar de la evidencia, la receta sigue siendo la misma; militarizar colonias y centros educativos.

Honduras urge de una estrategia de seguridad humana que posibilite la recuperación pacífica de los barrios, colonias y centros educativos.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a marzo de 2016, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	15
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	26
Capítulo 3. Buenas prácticas en favor de la protección de la niñez y la juventud en Honduras	34

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiocho años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de marzo del 2016 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en favor de la protección de la niñez y la juventud en Honduras.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchen por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Militarizan centros escolares del país.

Como respuesta a la inseguridad que priva en los centros escolares públicos, las autoridades de educación procedieron a su militarización, principalmente a los que han estado más expuestos a las acciones violentas que generan las maras y pandillas que operan en esos territorios.

Las autoridades de educación justificaron la militarización aduciendo que es una medida preventiva y que ha sido una respuesta a la inconformidad de alumnos y maestros.



Éstos en algunos casos, los alumnos y los maestros se han tomado los institutos o han dejado de dar clases como una medida de presión ante la indiferencia de las autoridades, que no les dan una solución definitiva a esta problemática.

En esta ocasión el colegio militarizado es el instituto Saúl Zelaya Jiménez, ubicado en la marginal Colonia Flor del Campo de Comayagüela, en donde se han reportado en los últimos días al menos diez acciones violentas en contra de los docentes, personal administrativo y de las y los alumnos por parte de las maras y pandillas, que operan en ese zona.

“El proceso de militarización es una medida temporal que se mantendrá hasta abril, cuando se prevé el ingreso de un equipo de seguridad privada a la institución”. La intervención de las autoridades de Seguridad será un acompañamiento hasta abril, como una primera etapa para salvaguardar la vida de los estudiantes. En abril ingresa un equipo de seguridad privada al instituto”. Ministro de Educación, Marlon Escoto³.

Asimismo, el Ministro indicó que se trabajará en un proceso integral con las autoridades del Instituto, la asociación de padres, los estudiantes y entidades defensoras de los derechos humanos, pues no se debe dejar por alto el hecho de que se trata de menores de edad.

³ Diario El Heraldo, 30/03/2016. Pag.28.

El instituto Saúl Zelaya Jiménez es uno de los más grandes de la capital, cuenta con 2,400 estudiantes y 180 maestros, y se encuentra ubicado en un territorio de alta conflictividad social, principalmente por el accionar de las maras y pandillas.

El proceso de militarización de algunas escuelas, supuestamente para controlar la ola de violencia, data del 2014, en esta ocasión se utilizaron a mujeres policías para que brindaran resguardo a 25 escuelas, en donde se reportaba un alto índice de violencia delictiva.

Según informaciones, las autoridades de educación replicarán esta medida en cuatro institutos más, en donde actualmente se han reportado acciones criminales, aunque los nombres de los próximos institutos a militarizar no fueron revelados.

“Lo único que les pedimos a las autoridades es que nos garanticen la seguridad tanto de los alumnos como de los maestros. La vigilancia tiene que ser permanente, porque la inseguridad ha alcanzado niveles que no podemos controlar solos”. Director del Instituto Saúl Zelaya Jiménez, Hernán Fuentes⁴.

No obstante, la militarización parece tener otra intencionalidad que es el control de las y los estudiantes, ya que la presencia de los militares no se ha orientado a realizar operativos de búsqueda o captura en contra de los delincuentes que acechan el instituto al contrario, su trabajo ha consistido en revisar mochilas y hacer inspección a las y los estudiantes, supuestamente en búsqueda de droga.

Las autoridades de educación no han encontrado una solución de largo plazo para controlar las acciones violentas en contra de los institutos y escuelas, principalmente de aquellos que se encuentran en colonias y barrios de alta conflictividad social y quienes imponen las normas de convivencia son los miembros del crimen organizado.

Si algo caracteriza al actual Ministro, y con un segundo mandato ininterrumpido al frente de esa cartera, es que no ha resuelto ninguno de los múltiples problemas que afectan al sistema educativo nacional. Se ha enfocado más en reprimir y cercenarle los derechos, que por ley le corresponden, al magisterio nacional.

⁴Diario El Heraldo, 39/03/2016. Pag.29.

1.2 Inseguridad en los centros escolares del país.



La inseguridad y el abandono en la que se encuentran los centros educativos públicos del país por parte de las autoridades de educación han quedado nuevamente al descubierto.

Cuatro miembros de una mara o pandilla, haciéndose pasar por estudiantes, se introdujeron a las instalaciones del Instituto Técnico Saúl Zelaya Jiménez, en la colonia Flor del Campo de Comayagüela y procedieron a amarrar al maestro de estructuras metálicas.

Este último hecho de violencia fue el detonante para que las autoridades educativas tomaran la decisión de militarizarlo, supuestamente para brindar protección a todas y todos los maestros, al personal administrativo y a las y los estudiantes.

Al ser consultado el docente sobre la situación que le tocó vivir, en un estado crítico de nervios dijo: *“No quiero hablar de eso y quiero que me comprenda y que respeten mi decisión”*⁵.

Esta acción violenta de los delincuentes produjo el pánico entre las y los estudiantes, personal administrativo y docente que laboran en dicho centro de enseñanza, ya que este acto delincencial sólo demuestra que se encuentran a merced del accionar de los grupos criminales que operan en esa zona.

La situación que vivieron los estudiantes, maestros y personal administrativo del instituto Saúl Zelaya Jiménez es repetitiva. Dos días antes miembros de las pandillas se introdujeron al interior del Instituto y procedieron a sacar por la fuerza a dos estudiantes.

Uno de ellos fue dejado con vida, mientras que David Rafael Bonilla Moreno de 16 años, fue encontrado asesinado y su cadáver en una bolsa de nailon en la colonia Venezuela de Comayagüela.

⁵ Diario El Heraldo, 19/03/2016. Pag.62.

Una vez superada la emergencia el director del instituto, junto a sus consejeros giró instrucciones para que las y los alumnos abandonaran las aulas de clases y se cerrarían los portones de acceso al instituto, para hacer presión y demandar atención de parte de las autoridades ministeriales.

Con relación al asesinato del estudiante Bonilla Moreno, El Vocero de la Policía, Leonel Saucedo Guifarro, manifestó que está en proceso de investigación y no dio mayores explicaciones al respecto. Del 100% de homicidios que ocurren en el país, sólo un 2% son investigados y judicializados, según datos de diversas organizaciones especializadas en estudiar el problema de la violencia que actualmente vive el país.

Supuestamente para contrarrestar este tipo de acciones violentas cometidas por las maras o pandillas en contra de las y los alumnos y docentes y garantizarles su protección, las autoridades de educación procedieron a militarizar el Instituto Saúl Zelaya Jiménez y ahora es el Ejército, a través de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), responsable de la seguridad de ese centro educativo, ubicado en la periferia de la ciudad.

1.3 . Reclaman centros educativos.

La falta de centros educativos, de maestros, pupitres y de otros materiales pedagógicos necesarios para que el Estado brinde una educación de calidad y calidez a la niñez y la juventud del país se refleja en las 60 aldeas del Merendón, en el departamento de Cortés.

Debido a las múltiples carencias que sufren las escuelas y colegios, las asociaciones de padres de familia de 45 escuelas de la zona del Merendón, se unieron y les recalcaron a las autoridades de la Secretaría de Educación, principalmente a las autoridades de las Dirección Distrital de Educación, la problemática que padecen las y los educandos y a la vez les exigieron una solución inmediata.



“La maestra que está asignada a ese centro solo imparte clases de lunes a miércoles desde el 2004, Asimismo, la plaza del centro no aparece en el sistema educativo, por lo que al inicio de clases de cada año los padres deben gestionar para mantener un docente en el centro que tiene más de 30 alumnos”. Presidente de la Asociación de padres de la escuela de la comunidad Brisas de El Merendón, Edin Enrique Sosa⁶.

Por la misma situación pasan las y los alumnos de la escuela de la aldea El Porvenir, en donde las niñas, niños y jóvenes tienen que caminar cuatro horas para llegar a la escuela más cercana.

“En esta comunidad no existe una escuela y decenas de niños son analfabetas. La escuela más cercana está en la comunidad de La Fortuna, a varias horas a pie por un camino reducido que presenta un peligro al cruzar un río”. “Es urgente que nos hagan una escuela y nos manden un docente” Presidente de la asociación de padres de la escuela del El Porvenir, José Santos Arriaga⁷.

El representante de la confederación de patronatos de la zona José Rodolfo Díaz, expresó que la mayoría de los 45 centros educativos que existen para dar cobertura a las 60 comunidades tienen todo tipo de problemas y que un 40% de ellos carecen de luz eléctrica y de un servicio de agua potable adecuado.

La situación que padecen la niñez y la juventud de la zona de El Merendón, es extensiva a otras áreas del país. Las y los 300 educandos de la escuela Adrián Mejía de la colonia 7 de Abril de El Progreso, Yoro, reciben su clases en un local que carece de las condiciones necesarias, principalmente de espacio, el cual no es suficiente para poder albergar a toda la población estudiantil.

Debido al estado en que se encuentra la Escuela, diversas organizaciones sociales y de la cooperación, así como las municipalidades de la zona han unido esfuerzos para construir un nuevo centro educativo, el cual contará con un diseño apropiado, el espacio suficiente y con las exigencias pedagógicas.

La construcción de las nuevas instalaciones, según todos los involucrados, beneficiará a todas las comunidades aledañas, ya que tendrá una mayor capacidad para albergar a más estudiantes.

⁶ Diario La Prensa, 11/03/2016. Pag.40

⁷ Ídem.

1.4 Corrupción en educación.

A pesar de las múltiples denuncias realizadas por diferentes medios sobre la corrupción imperante en la Secretaría de Educación, esta continúa.

Así lo demuestra la reciente denuncia del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) ante el Ministerio Público (MP), en relación a la desaparición de siete millones de lempiras destinados al proceso de alfabetización.

El desaparecimiento de esos recursos fue descubierto por el TSC y revelados en un informe de auditoría, que concluye con el hallazgo de irregularidades de tipo penal en el programa de alfabetización. Estos recursos provienen de la cooperación de la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI).



La denuncia interpuesta al MP fue registrada bajo el número 0801-12-308, por el supuesto mal manejo de fondos del Programa de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos de Honduras (Pralebah)⁸.

Quien en un principio descubre las irregularidades en la emisión de cheques es la organización donante, la OEI, motivo por el cual le solicitó al ente contralor del Estado una investigación minuciosa de la información entregada, para reducir las responsabilidades administrativas o penales a los responsables.

La auditoría dio como resultado, que no se encontraron órdenes de gastos ni documentación soporte que justifique la cantidad de L3,162, 221.01. Además, falta documentación soporte en algunas órdenes de gastos por la cantidad de L217,949.51. Ambos hallazgos, según el TSC, concluyen un perjuicio para el Estado de Honduras.

⁸ Diario La Tribuna, 03/03/2016. Pag.02.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Mayor incidencia de enfermedades.

El sistema de salud del país ha dado muestras de incapacidad no sólo para prevenir, sino que también para controlar algunas enfermedades, que actualmente están en aumento y afectando cada vez más a la población hondureña, principalmente a la de escasos recursos económicos y por ende, en un mayor estado de vulnerabilidad.

Dentro de las enfermedades que no ha podido controlar el sistema de salud y que amenazan con desbordarse se encuentran el Zika, Chikungunya, El Guillan-Barré y el Dengue, en sus diferentes expresiones.

El Guillan-Barre está en aumento:

“Todo lo que vemos en un año se vio en dos meses, 17 casos. En el 2015 se reportaron solo 15 casos de Guillan - Barre”. Coordinadora de la Junta Directiva del Hospital Escuela Universitario, Elsa Palou⁹.

Esta enfermedad refieren los expertos está asociada con el virus del Zika, el cual es transmitido por la picadura de un zancudo y que se relaciona con el nacimiento de niños con microcefalia.

Para la funcionaria del HEU, de seguir con la tendencia actual de aumento de casos de Guillan-Barre se llegaría a una epidemia, que significaría tener más de 10 pacientes con necesidad de ventilarse a la semana.

El centro hospitalario no está preparado para una epidemia, ya que necesitaría más ventiladores, espacios físicos, personal y médicos. Elsa Palou.

Otra de las enfermedades que continúa creciendo y afectando a la población hondureña es el Zika, que según los reportes de la Secretaría de Educación, han atendido 18 mil casos y de estos se han reportado al menos 164 casos de mujeres embarazadas, las cuales, según los informes médicos del HEU, se encuentran estables. Sólo una mujer que había padecido Zika con anterioridad, ahora sufre el Guillan-Barré.

⁹ Diario El Heraldo, 14/03/2016. Pag.14.

El municipio del país que más casos de Zika reporta en el país es San Pedro Sula en el departamento de Cortes, dentro de las principales causas son las altas temperaturas y el número de personas que viven en espacios reducidos en esa zona del país.

La Ministra de Salud, Yolani Batres, reveló que el 80% de enfermedades vectoriales están acumuladas en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Comayagua, Choluteca, Juticalpa y Yoro.

2.2 Corrupción en la Secretaría de Salud.

La corrupción que históricamente ha imperado en la Secretaría de Salud continúa, sin que las autoridades de esa cartera demuestren disposición y competencia para combatirla. Así lo deja demostrado dos investigaciones realizadas por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).

El CNA presentó ante el Ministerio Público (MP) una denuncia en contra de siete funcionarios de la Secretaría de Salud, supuestamente por haber adquirido un sistema informático sobrevalorado.

“El proyecto informático adquirido para la sistematización de proyectos, está valorado en apenas un millón 800 mil lempiras, sin embargo fue comprado por ocho millones de lempiras en perjuicio ocasionado a las arcas del Estado”. Informe del CNA¹⁰.

Según las investigaciones de la Unidad de Investigaciones, Análisis y Seguimiento del CNA, los supuestos responsables dividieron el proyecto en nueve partes, con el objeto de mantenerse en contrataciones privadas y nunca exceder los límites permitidos en las disposiciones generales del presupuesto.

Los miembros del CNA se abstuvieron de dar a conocer los nombres de los funcionarios señalados, argumentando que eso entorpecería las investigaciones que de ahora en adelante tendrá que realizar el MP.

“A veces se agarran de cosas personales para poder salir o para darle vida a una institución y para que la institución siga a flote”. “Hasta el momento no conozco de ninguna irregularidad en la compra de equipo”. Ministra de Salud, Yolani Batres¹¹.

Pero a su vez la alta funcionaria reiteró que emprenderán una investigación interna para conocer el caso y que de encontrarse irregularidades los responsables serán despedidos de la Secretaría de Salud.

¹⁰ Diario El Heraldo, 17/03/2016. Pag.06.

¹¹ Ídem.

En otra línea de investigación emprendida también por el CNA, descubrió que se perjudicó al Estado de Honduras en L49, 924,132 por compras innecesarias y sobrevaloradas de medicamentos e insumos que la Secretaría de Salud realizó por un monto de L88,365,715 a seis empresas, entre cuyos socios está la ex secretaria general de ese Ministerio, Cristina del Carmen Díaz Tabora y su parentela.

El Ministerio de Salud pagó entre el 2010 y 2014, unos 46 millones de lempiras en compras sobrevaloradas a estas compañías, pero el CNA amplió la indagaciones y constató que las transferencias ascendieron a 88.3 millones. Diario El Herald¹².

2.3 Aumento de muertes neonatales por malformaciones.

En la zona sur del país las autoridades de salud han reportado un aumento de muertes neonatales por malformaciones a partir del 2015. De acuerdo a los reportes del Hospital del Sur el año pasado se registraron 91 defunciones de recién nacidos en el sanatorio y 12 defunciones en lo que va del 2016.

El 72% de las muertes neonatales reportadas en los últimos 15 meses se encuentran relacionadas a la prematuridad y las malformaciones congénitas.

Ante esta situación, las autoridades del Hospital procedieron a la implementación del programa Cuidados Obstétricos Neonatales (CONE), con la finalidad de elevar las capacidades y las competencias de los médicos, médicos especialistas y las enfermeras.

A esta situación se suma los embarazos en adolescentes, que según los reportes del 2015 fueron atendidas 5,939 parturientas, de las cuales un 40% son madres adolescentes, con toda la problemática que esto conlleva. Esta situación generó el año pasado seis defunciones de mujeres, originarias de los municipios de Choluteca, El Triunfo y Namasigüe.

Según el jefe del departamento de redes integradas, en la actualidad pretenden implementar el Programa de Atención Primaria en Salud, iniciativa que será puesta en marcha en su primera fase, en los municipios que representan una mayor incidencia de casos. Con este plan se busca ofrecer servicios de salud casa por casa y de esta manera ubicar a las mujeres en período de gestación.

¹² Diario El Herald, 16/03/2016. Pag.02.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

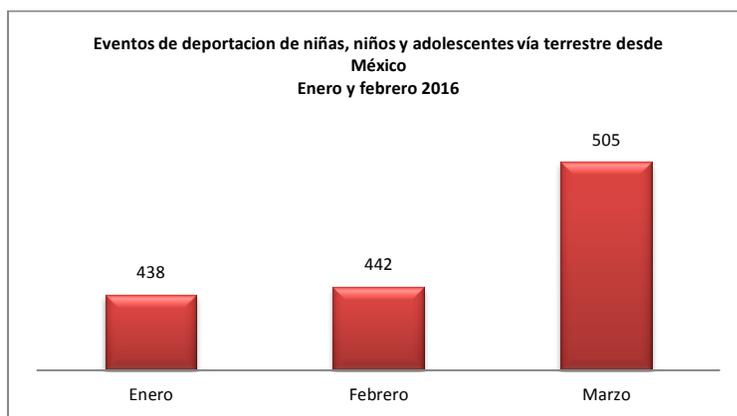
Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2016 en los temas relacionadas con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

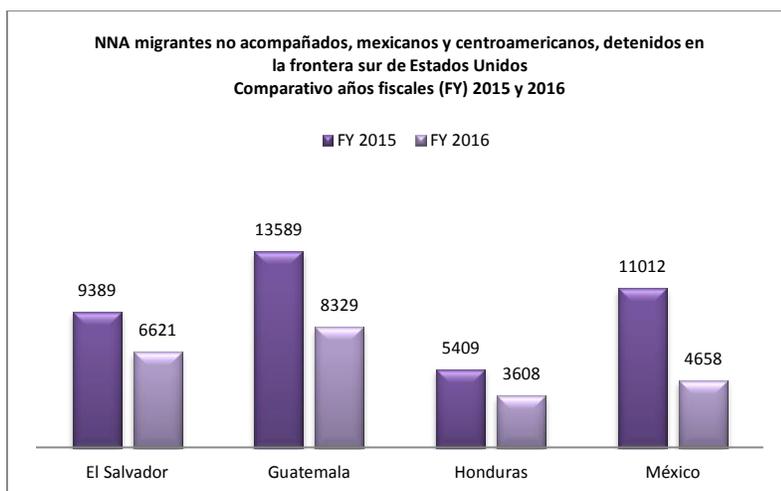
3.1 Niñez y migración

En lo que se refiere a la deportación de niñas, niños y adolescentes migrantes hondureños, se han registrado un total de 1,385 eventos de deportación vía terrestre desde México entre enero y marzo de 2016, según datos del Programa Frontera de Casa Alianza Honduras.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Programa Frontera de Casa Alianza Honduras

Entre el 1 de octubre de 2014 y el 29 de febrero de 2016 (17 meses) fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 62,615 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de México y el triángulo norte de Centroamérica¹³. De ese total, 9,017 fueron de origen hondureño¹⁴.



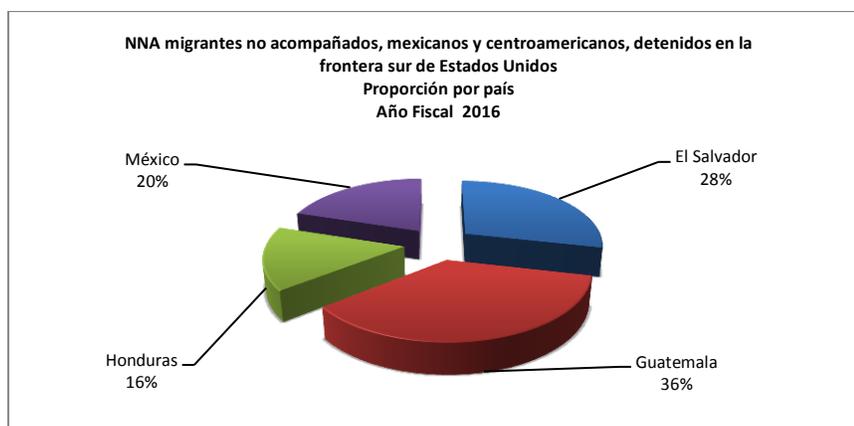
¹³ Triángulo norte de Centroamérica: Guatemala, El Salvador, Honduras

¹⁴ <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children/fy-2016>

Para el año fiscal 2015¹⁵, fueron detenidos en la frontera sur 5,409 niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados de origen hondureño, representando un promedio mensual de 451 detenciones.

Mientras que en lo que va del año fiscal 2016¹⁶, es decir, en el transcurso de cinco meses, fueron detenidos 3,608 hondureñas y hondureños menores de 18 años que viajaban solos, elevando el promedio mensual a 722 detenciones.

En comparación con los demás países de la región, Guatemala se ubica en primer lugar según el número de NNA migrantes no acompañados detenidos en dicha frontera, seguido de El Salvador, luego México y en último lugar, Honduras.



Los peligros que enfrentan la niñez migrante hondureña y centroamericana en su tránsito por el territorio mexicano son cada vez más graves.

Un grupo de 22 hondureños fue interceptado por la Policía Municipal de Chiconcuac, Estado de México, luego de que fueran abandonados por traficantes de personas -conocidos también como “coyotes”- que operan en dicho sector¹⁷.

Del total de detenidos, once son niñas y niños menores de 18 años, encontrándose también una mujer con ocho meses de embarazo. Todo el grupo fue trasladado a la Casa del Migrante en Huehuetoca.

Se conoció que las y los migrantes detenidos serán deportados en los próximos días a Honduras.



¹⁵ Del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015

¹⁶ Del 1 de octubre de 2015 al 29 de febrero de 2016

¹⁷ <http://www.latribuna.hn/2016/03/29/coyotes-abandonan-hondurenos/>



La Comisión Nacional de Seguridad de México – CNS- informó sobre la detención de 95 migrantes procedentes de Centroamérica y Ecuador en una operación a cargo de la Policía Federal mexicana¹⁸.

Las y los migrantes fueron detenidos mientras se conducían en un tracto camión cuando circulaba por la carretera México-Puebla, luego de una supuesta denuncia anónima que diera aviso a las autoridades sobre el traslado de migrantes en un tráiler.

Según la CNS, las y los migrantes, tenían como destino Estados Unidos y eran trasladados en el semirremolque acoplado al vehículo en “*condiciones de hacinamiento*”, manifestando tras su detención que carecían de la documentación que “*acreditarán su legal estancia en el país*”. Entre el grupo detenido, se encuentran personas procedentes de Guatemala, El Salvador, Honduras y Ecuador, encontrándose 20 niñas, niños y adolescentes, así como 33 mujeres.

El conductor -que no contaba con licencia para conducir- y un acompañante fueron detenidos y puestos a disposición del Ministerio Público de la Federación “*por su probable responsabilidad en el delito de tráfico de personas*”, de acuerdo con la CNS.

Diversas organizaciones defensoras de las personas migrantes en México, documentan a diario violaciones sistemáticas de los derechos de quienes huyen de la violencia en sus países de origen.

Sin embargo, Óscar Aguilar Inestroza, cónsul general de Honduras en San Luis Potosí, México, negó que las autoridades mexicanas violenten los derechos de sus connacionales mientras recorren la ruta migratoria¹⁹.

El diplomático hondureño indicó que “*en algunos casos*”, las y los migrantes resultan con “*algunos golpes*” por parte de los agentes migratorios,



¹⁸ <http://www.latribuna.hn/2016/03/18/connacionales-migrantes-hacinados-tractocamion/>

¹⁹ <http://www.latribuna.hn/2016/03/18/consul-san-luis-potosi-niega-violacion-derechos-catrachos/>

justificando que el personal del Instituto Nacional de Migración de México –INM- “*solo hace su trabajo*” cuando sus compatriotas se resisten a la detención. Instó a las y los hondureños a que si son detenidos por los agentes del INM, no opongan resistencia y llamen a su Consulado para resolver el problema y “*evitar así salir lastimados*”.

Este tipo de declaraciones evidencian que los representantes consulares hondureños, lejos de defender los derechos de sus compatriotas en el exterior –principalmente en México- se han convertido en apéndice de los gobiernos extranjeros, volviéndose prácticamente tramitadores de las deportaciones ordenadas de forma automática por las autoridades mexicanas y estadounidenses.

Se estima que 10 mil 142 órdenes de deportación para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados de origen centroamericano han sido emitidas en 55 cortes de inmigración de Estados Unidos²⁰.

Dicha medida ha sido dictada para los NNA migrantes no acompañados que llegaron al país desde 2014, ingresando a territorio estadounidense por la frontera con México.



Según la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, –EOIR por sus siglas en inglés- entre el 24 de julio de 2014 y el 26 de enero de 2016, fueron dictadas en ausencia 8 mil 912 de las sentencias de deportación para NNA migrantes procedentes de El Salvador, Honduras, y Guatemala.

Para hacer cumplir con tales disposiciones, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos –ICE por sus siglas en inglés- ha ido trabajando para agilizar las deportaciones, dejando claro el destino que correrán las personas que intenten ingresar al país de forma irregular, principalmente las y los ciudadanos de origen centroamericano.

“Desde hace un mes, cuando comenzaron las capturas en las calles, los barrios hispanos han vivido una situación de angustia y terror”. Nuestro estado ha sido una especie de laboratorio del trato que le darán los agentes federales de inmigración en otros estados a los jóvenes salvadoreños, hondureños y guatemaltecos que llegaron no acompañados”. Byron Martínez Organización de derechos civiles Unidos We Stand, Carolina del Norte, EE UU.

²⁰ <http://www.latribuna.hn/2016/03/01/listas-ordenes-deportar-mas-10-mil-menores-ca/>

En la última semana de enero, agentes de ICE empezaron a arrestar a indocumentados con un perfil muy preciso, jóvenes centroamericanos que llegaron siendo menores de edad pero que ahora tienen más de 18 años, según los activistas.

“Indudablemente, ICE está esperando que cumplan la mayoría de edad para detenerlos, ese es el patrón de cada uno de los jóvenes que han capturado en Charlotte”, Ana Miriam Carpio, Unión Salvadoreña (UNISAL).

Organizaciones como la Coalición Latinoamericana de Charlotte, han solicitado a los agentes de ICE que no arresten a jóvenes en las paradas de los autobuses escolares o rumbo a las escuelas, sin embargo, los oficiales se referían a los jóvenes siempre como “adultos” y evitaron en todo momento la palabra “estudiantes”.

“Esta ciudad no debe tolerar estrategias que ponen en peligro a los menores y aíslan a comunidades enteras que se han convertido en parte integral de esta ciudad”, José Hernández París, director ejecutivo Coalición Latinoamericana de Charlotte.

Hernández París, afirmó que entre 15 y 20 estudiantes de una escuela secundaria de Charlotte están en la mira para ser deportados por ICE.

Por su parte, la organización Alerta Migratoria NC, con sede en Durham, Carolina del Norte, ha creado una página de Facebook y ha instalado una línea telefónica de emergencia “para ayudar a los detenidos y denunciar las acciones de ICE”, mientras que responsabilizó a la Casa Blanca de las capturas y de crear un estado de tensión en el estado.

“Estas son órdenes directas del presidente (Barack) Obama para el secretario de Seguridad Nacional, Jeh Johnson, y de este para ICE”. “El mensaje es para la gente de los países centroamericanos, para que no se vengan para Estados Unidos y dar un ejemplo de la suerte que les espera aquí”. Viridiana Martínez, de la organización Alerta Migratoria NC

3.2 Violencia sexual contra la niñez y juventud

Las penas por los delitos de pornografía infantil, explotación laboral de menores de edad y la prostitución forzada están siendo analizadas y discutidas por parte del Congreso Nacional en el marco de la segunda fase de socialización para la elaboración del dictamen del nuevo Código Penal²¹.

²¹ <http://www.latribuna.hn/2016/03/02/14-anos-prision-pornografia-infantil/>

Esther Hava, experta internacional en derecho penal, explicó que en el nuevo marco jurídico, se incluyen figuras como el delito de pornografía, con pena punible de 14 años de prisión para las personas que vendan, distribuyan o difundan material pornográfico infantil.

Indicó que la misma pena es aplicable para los delitos de explotación sexual a menores de edad y para los delitos de prostitución forzada, aun cuando la víctima sea mayor de edad.

De igual forma, aplica a responsables de producir material pornográfico para uso comercial o difusión del mismo sin consentimiento y sin previa autorización de la persona afectada.

La expositora incluyó temas sobre derechos laborales, en los que se incorporan nuevos elementos jurídicos que debe cumplir el empleador, tales como la seguridad de los trabajadores, obligando a la empresa a proveer del equipo necesario al trabajador, con el fin de prevenir accidentes.

En ese sentido, explicó que si el contratante no facilita los medios adecuados para que el trabajador pueda ejercer sus labores con seguridad y ocurre un accidente, se castigará al empleador con penas de prisión de uno a tres años más una multa.

La jornada contó con la participación de representantes de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT), la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización, Instituto Nacional Penitenciario, Corte Suprema de Justicia, (CSJ), la Defensa Pública, Consejo Hondureño de la Empresa Privada (Cohep), Instituto Nacional de la Mujer, Ministerio Público, entre otras.



CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a marzo de 2016, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

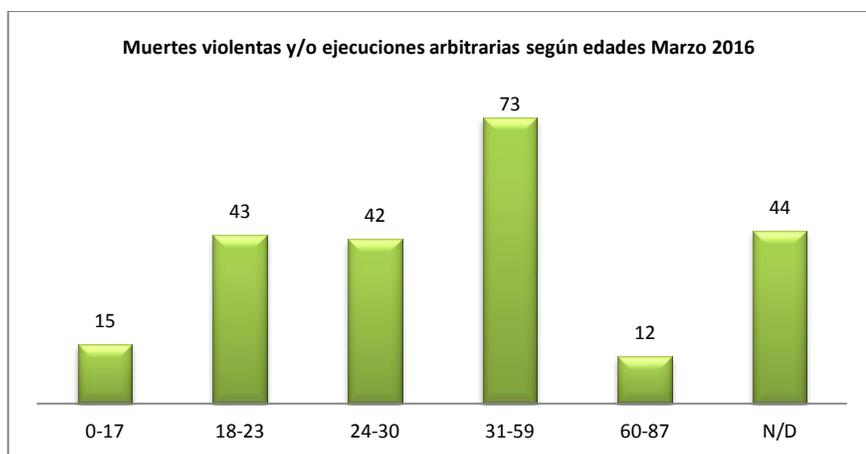
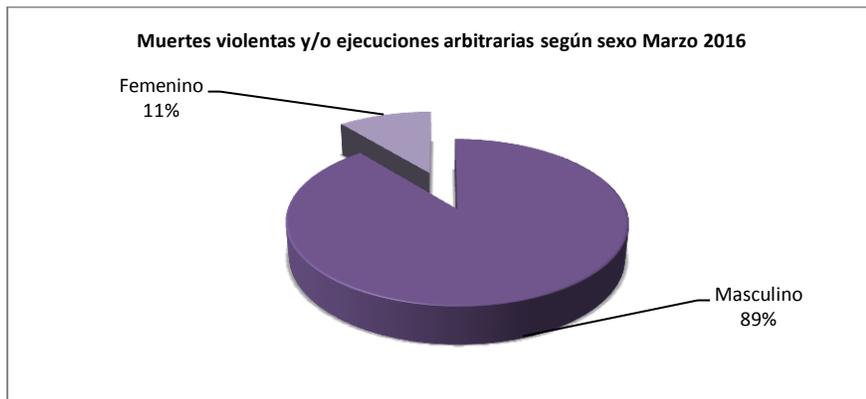
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²²

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante marzo, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 229 personas**, lo que representa una cifra de **7 muertes violentas diarias**.

Del total de las muertes, 204 fueron del sexo masculino, 25 del sexo femenino. 100 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 44% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 8 y 79 años.

²² Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.



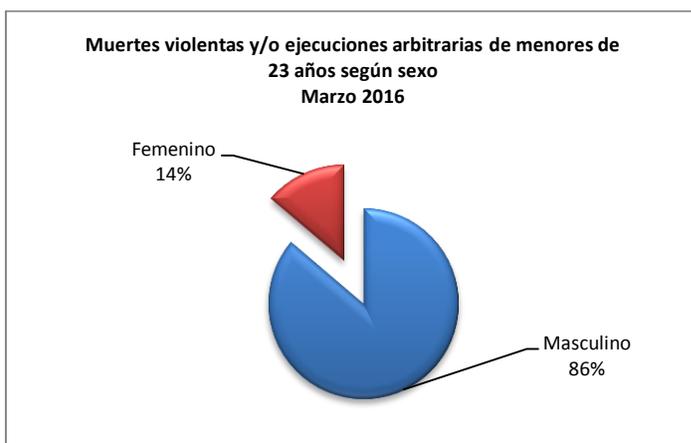
Es de hacer notar la incidencia de homicidios múltiples²³ ocurrida durante Marzo en total se registró en los medios de comunicación escrita la muerte de forma violenta de 20 personas, las que ocurrieron en 3 matanzas. Estos hechos acontecieron en el término de 24 días.

La principal causa de las muertes violentas durante Marzo fue la provocada por armas de fuego con el 78% de los casos, seguido por las producidas por arma blanca con el 5%, luego las provocadas por asfixia con el 5% y por último las provocadas por objeto contundente con el 2%, En un 10% de los casos no se determinó la causa de muerte.

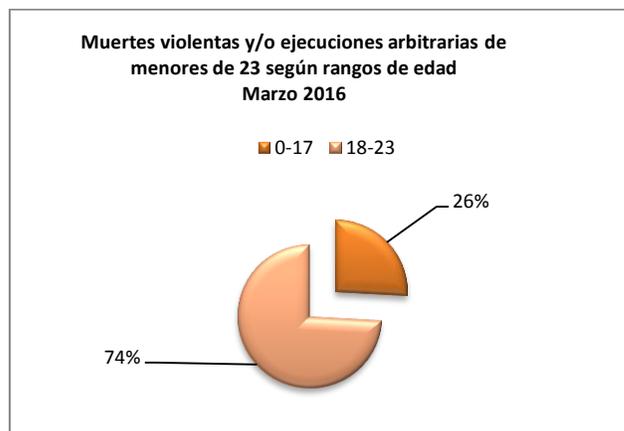
²³ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para Marzo se registró un total de **58 casos**, de los cuales, 50 corresponden al sexo masculino y 8 al sexo femenino.

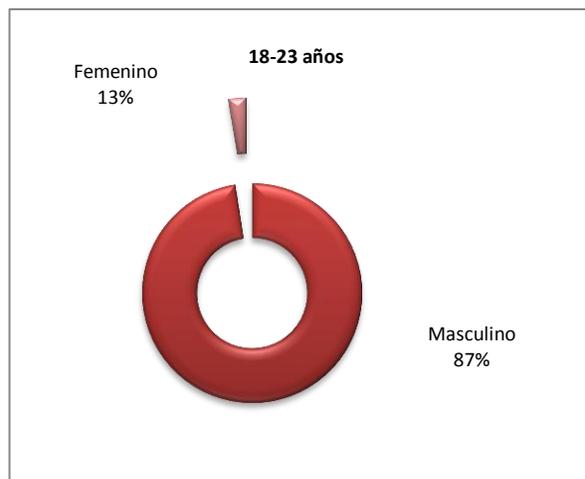
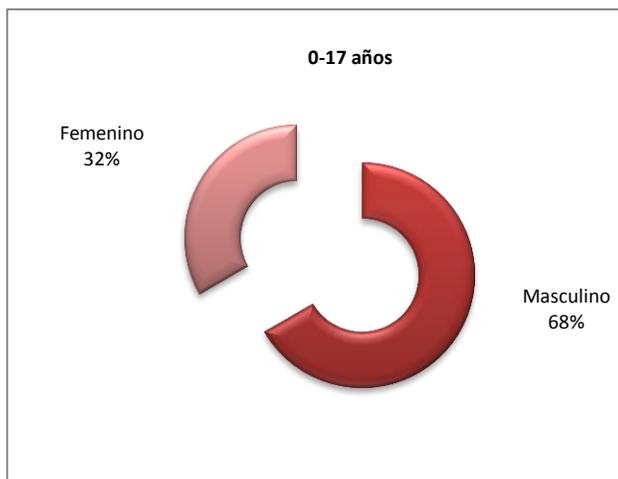


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 15 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 43 muertes.



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 10 y las de sexo femenino 5. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 40 y la de sexo femenino fue 3.

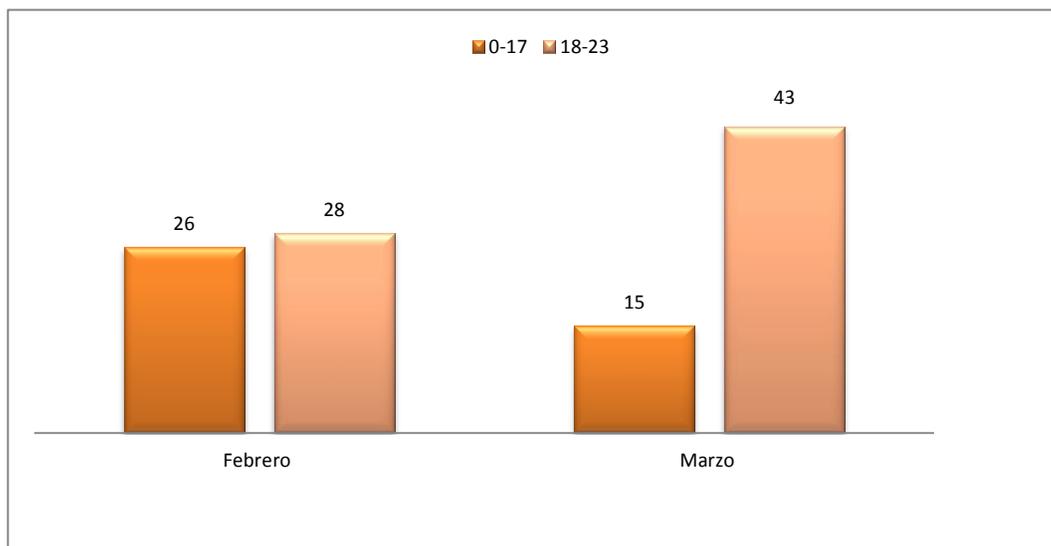
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, Marzo 2016.



Si se compara el registro de muertes de Febrero (54 casos) con el de Marzo (58 casos) se constata que **hay un aumento de 4 casos**.

Las muertes violentas de menores de 17 años aumentaron 2 casos en relación a Febrero, sin embargo, las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años aumentaron 15 casos con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 en comparaciones Febrero y Marzo 2016.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

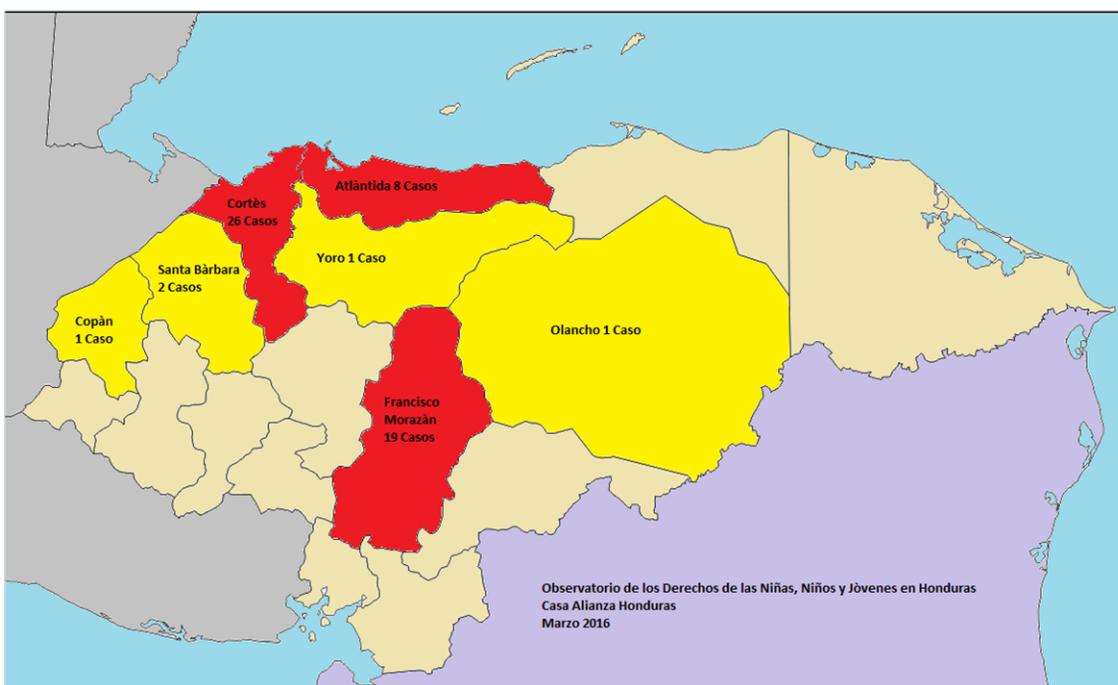
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son San Pedro Sula con 21 casos y el Distrito Central con 19 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y municipio Marzo 2016					
Departamento	Municipio	# de caso	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	8	Copán	Jigua	1
Cortés	Choloma	1	Francisco Morazán	Distrito Central	19
	Cofradía	1	Olancho	Catacamas	1
	San Antonio	1	Santa Bárbara	Quimistan	2
	San Pedro Sula	21	Yoro	El Progreso	1
	Villanueva	2			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 26 casos y Francisco Morazán con 19, concentrando entre los dos departamentos el 78% a nivel nacional.

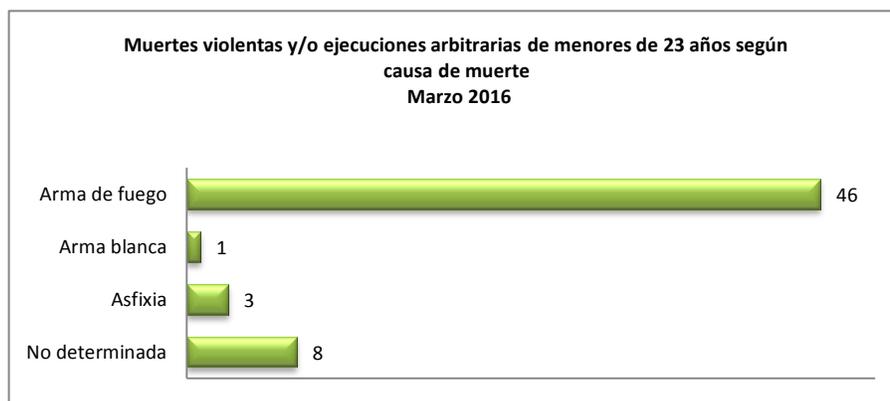
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento Marzo 2016		
Departamento	# casos	%
Atlántida	8	13.7%
Copán	1	1.7%
Cortés	26	44.8%
Francisco Morazán	19	32.7%
Olancho	1	1.7%
Santa Bárbara	2	3.4%
Yoro	1	1.7%
Total	58	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, marzo 2016.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 58 casos registrados en marzo, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 79% de los casos, luego las muertes provocadas por arma blanca con el 2%, las muertes provocadas por asfixia con el 5%.

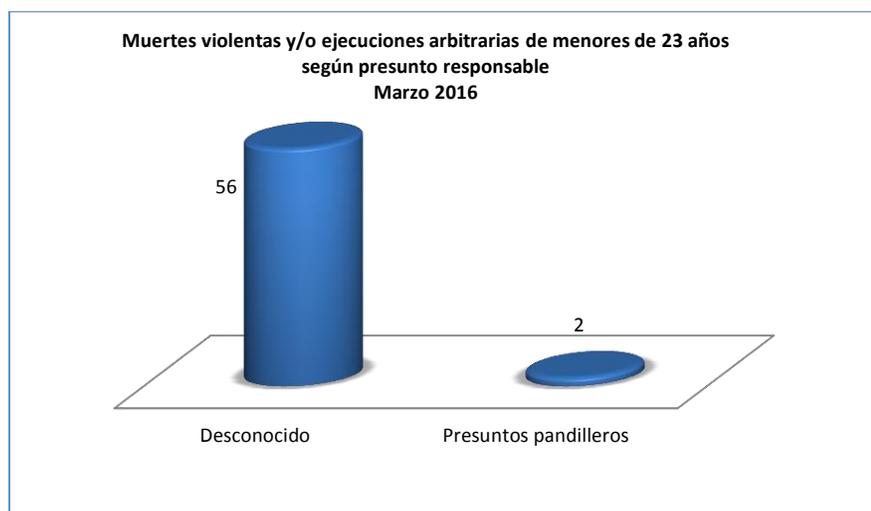


Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

La información recopilada durante marzo, en el 97% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 18 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 18 años, particularmente entre **febrero de 1998 a marzo de 2016 se han registrado en el país 11,107 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los veintiséis meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 1,993 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país. Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

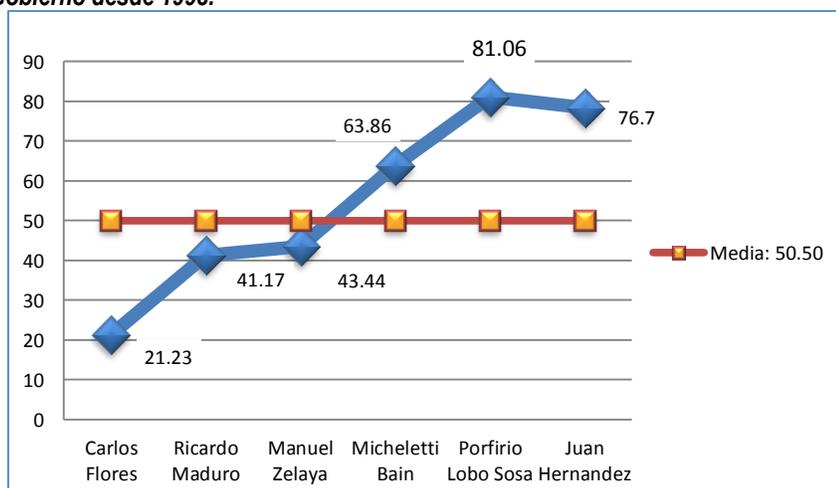
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de marzo de 2016)	26	1,993	76.7
TOTAL		218	11,107	50.90

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 76.7 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas en favor de la protección de la niñez y la juventud en Honduras

Informe: Puertas cerradas. El fracaso de México en la protección de niños refugiados y migrantes de América Central²⁴.

Ha quedado evidenciado que funcionarios consulares de Honduras en México, justifican abusos y violaciones de los derechos de las y los migrantes hondureños cometidas por autoridades mexicanas mientras transitan por territorio mexicano.

En contraste, la organización internacional Human Rights Watch publicó el informe “*Puertas cerradas. El fracaso de México en la protección de niños refugiados y migrantes de América Central*”.



El informe refiere el hecho de que cada año decenas de miles de niños huyen del Triángulo Norte de América Central—El Salvador, Guatemala y Honduras—, con su familia o por su cuenta.

Lo hacen, porque han sido presionados para unirse a las pandillas locales, han recibido amenazas de violencia sexual y explotación, han sido extorsionados o secuestrados a cambio de un rescate, o han sido víctimas de violencia doméstica.

Las leyes mexicanas ofrecen protección como refugiados a los niños y adultos que afrontan persecución y otras amenazas contra su vida y seguridad en sus países de origen. Aun así, menos del 1 por ciento de los niños que son detenidos por las autoridades migratorias de México son reconocidos como refugiados.

El informe ***Puertas cerradas*** examina las razones de esta brecha entre la necesidad de protección y las bajas tasas de reconocimiento de la condición de refugiado por parte de México, detallando los enormes obstáculos que afrontan los niños incluso para pedir asilo.

²⁴ Texto íntegro tomado de: https://www.hrw.org/sites/default/files/report_pdf/mexico0316_spweb.pdf

La investigación indica que los agentes migratorios a menudo ni siquiera les informan sobre sus derechos y no los evalúan adecuadamente como potenciales candidatos a ser reconocidos como refugiados.

Y lo que es más grave, la mayoría son detenidos en condiciones prácticamente carcelarias, lo que lleva a que muchos acepten la deportación para evitar pasar más tiempo en detención.

La violencia de las pandillas ha plagado los países del “Triángulo Norte” de América Central, formado por El Salvador, Guatemala y Honduras, desde hace más de diez años. Los niños son un blanco particular de las maras y pandillas en estos tres países.

En Honduras, por ejemplo, más de 400 niños menores de 18 años murieron en la primera mitad de 2014, y se cree que la mayoría fueron víctimas de la violencia pandillera.

Muchos más son presionados para que se unan a las pandillas, a menudo bajo la amenaza de daño físico o la muerte, contra ellos o contra miembros de su familia. Las niñas afrontan además el riesgo particular de la violencia sexual y el acoso por los miembros de las bandas.

Como consecuencia de estos y otros riesgos para su vida y seguridad, desde hace años, los niños han ido abandonando estos tres países, por su cuenta o con miembros de su familia. La historia de Edgar V., de 17 años, refleja los peligros que enfrentan.

“Salí de Honduras por culpa de problemas con la pandilla. Querían que me uniera a ellos y yo no quería, así que tuve que huir”

La intimidación que sufría en la escuela era intensa y, poco después de que uno de sus compañeros de clase fuera asesinado por llevar una camisa de un color asociado con una banda rival, Edgar dejó de asistir. A pesar de que Edgar trató de no llamar la atención, la pandilla continuó presionándole para que se sumara a sus filas.

“Vinieron a mi casa y me dijeron que me uniera a la banda”.

“Me pegaron. Me golpearon y me caí al suelo. A partir de entonces, ya no me golpearon, pero amenazaron a mi madre. Dijeron que me matarían a mí y a mi madre”.

Para descargar el informe completo, ver:

https://www.hrw.org/sites/default/files/report_pdf/mexico0316_spweb.pdf